

Instructivo Unidad de Asistencia Técnica (UAT)

¿Qué es la unidad de asistencia técnica?

La Unidad de Asistencia Técnica (UAT) es una unidad dentro de la Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia) dedicada a asistir, de manera gratuita y con cobertura nacional, a las Municipalidades y actores locales en el levantamiento, revisión y seguimiento de sus proyectos de Eficiencia Energética (EE) y/o de Energías Renovables (ER), que tengan la intención de postular al concurso de Inversión Energética Local y a los proyectos preseleccionados del concurso Comunidad Energética.

En particular, los servicios que presta la UAT son:

- Resolución de dudas asociadas al ámbito técnico y económico de proyectos.
- Revisión técnica de proyectos.
- Asesoramiento en el ámbito económico de proyectos.
- Apoyo en el seguimiento al desarrollo de los proyectos.
- Emisión de certificado para los estudios de Factibilidad de los proyectos que serán postulados al concurso FIE y al concurso Comunidad Energética.

Los beneficios obtenidos corresponden a asesoría especializada en proyectos desde un punto de vista neutral, estrictamente objetivo.

Para acceder a estos servicios, debe completar la solicitud de asesoramiento indicando su consulta y adjuntando los antecedentes de proyecto.



Para obtener el certificado requerido para postular al concurso de Comunidad Energética debe adjuntar los antecedentes que respalden el proyecto, los que deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las respectivas Bases de Concurso y con los que la UAT considere relevantes para determinar correctamente la factibilidad técnica.

En específico, se debe adjuntar al menos:

- Punto 1, 5.b, 5.c, 5.d, 5.e, del Anexo 1: Propuesta técnica.
- Anexo 2: Propuesta económica

Envíos que superen el tamaño permitido de un e-mail podrán incluir en la descripción un enlace para descarga del tipo DRIVE, DROPBOX, WETRANSFER u otro similar.

El postulante deberá considerar lo siguiente al momento de postular:

- a) Presentar con la Postulación el Certificado de Validación Técnica (CVT) entregado por Unidad de Asistencia Técnica (UAT), el cual indica que el proyecto es técnicamente viable. La comisión evaluadora recibirá por parte de la UAT el informe de factibilidad que recibió el certificado, por lo tanto, la propuesta técnica no puede ser cambiada.
- b) Las cotizaciones de la propuesta económica no deberán tener una antigüedad mayor a 12 meses desde la fecha de presentación de los antecedentes.
- c) Los antecedentes deberán cumplir con los requisitos técnicos y económicos descritos en las Bases de Concurso, incluyendo el cumplimiento de los límites máximos y mínimos para cada ítem financiable, entre otros.
- d) Los proyectos se revisarán hasta un máximo de 5 veces mientras la UAT este vigente
- e) En caso de que un proyecto una vez revisado necesite hacer cambios a sus antecedentes para conseguir el certificado, el proyecto



16 RESMAS = 1 Árbol



corregido deberá ingresar hasta tres días antes del cierre del plazo de la postulación.

- f) La UAT emitirá certificados hasta un día antes del plaza de cierre de la postulación del concurso.

